



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 06 de Mayo de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Lic. Verónica VUKUSICH, según Nota entrada a FCN N° 1945/19, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord."C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 121, en su Artículo 3°, establece que "se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: **dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s**".

Que la Lic. VUKUSICH se desempeña en la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud en los cargos de: Profesora Adjunta interino, dedicación Semi-exclusiva, asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalaria y Comunitaria II y JTP regular Semi-exclusiva, asignatura Enfermería Básica.

Que corresponde realizar las adecuaciones necesarias, para dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. N° 121.

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a lo solicitado.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art.1°) Designar interinamente a la Lic. Verónica VUKUSICH (CUIL N° 27-16248471-6) como Profesora Adjunta, con **dedicación exclusiva compartida**, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

Art.2°) Establecer que la Lic. VUKUSICH se desempeñará en esta Unidad Académica cumpliendo funciones como Profesora Adjunta en Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalaria y Comunitaria II y JTP en Enfermería Básica.

Art.3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la FCNyCS.

Art.4°) El cargo mencionado se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ord. CS N° 121/09.

Art.5°) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art.6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, Archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 377/2019


Dra. Bárbara Riquelme Torresillas
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.